



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6281

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.


Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

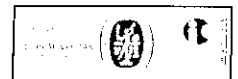
Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 572 "Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano", se requiere contar con un Ingeniero civil con dos años de experiencia para "REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION A LA ADECUADA GESTION DE LOS ESCOMBROS GENERADOS EN LA CIUDAD Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACION DE CAUCE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 572 CONTROL A LOS FACTORES UE IMPACTAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO".

Que el ingeniero **LUIS HENRY DIAZ RICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.041.705 expedida en Engativa, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2966 DEL 28 DE JULIO DE 2010
Proyecto	572 – Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$16.640.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. 





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE: # 6281

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el **LUIS HENRY DIAZ RICO** para "REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION A LA ADECUADA GESTION DE LOS ESCOMBROS GENERADOS EN LA CIUDAD Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACION DE CAUCE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 572 CONTROL A LOS FACTORES QUE IMPACTAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO ", por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.640.000) MCTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

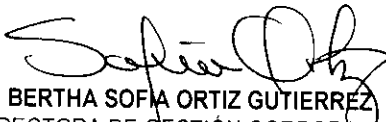
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 AGO 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: CLAUDIA MILENA POVEDA

Aprobó: Dra. Brígida H. Mancera Rojas
Subdirectora de Control Ambiental al Sector Público

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

